

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE MIRANDA DE EBRO**

**INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO
AÑO 2020**

ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN

2 DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y descripción
 - 2.3.1. Demarcación
 - 2.3.2. Nº empresas censo
 - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
- 2.4. Encomiendas de gestión
- 2.5. Procedimientos de contratación

3 MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

4 GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente
- 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo
 - 4.3.1. Código de buenas prácticas
 - 4.3.2. Protección de datos personales
 - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
 - 4.3.4. Comunicación
 - 4.3.5. Control de transparencia

5 ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 5.1. Pleno
- 5.2. Comité Ejecutivo
- 5.3. Presidente
- 5.4. Secretario General
- 5.5. Representaciones en otras entidades
- 5.6. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
 - 5.6.1. Plenos
 - 5.6.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Miranda de Ebro con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social. CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MIRANDA DE EBRO.

2.1.2. CIF. Q0973003G

2.1.3. Domicilio social. Polig. Indust. de Bayas, C/ Guadalquivir, 6

2.1.4. Página web. www.camaramiranda.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación: Miranda de Ebro

2.3.2. Nº empresas censo 3.728 altas en IAE (según datos correspondientes al tercer trimestre del 2020)

2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria: por el momento no existe ninguna.

2.4. Encomiendas de gestión ninguna

2.5. **Procedimientos de contratación.** En esta anualidad no se ha realizado ningún procedimiento de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, que desarrolla la ley 4/2014.

3.2. Marco normativo autonómico

- Decreto 12/2015 de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros.
- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Pleno el 23 de julio de 1997 y sancionado mediante Orden de 17 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Con posterioridad el Reglamento ha sufrido modificaciones para su adaptación a la realidad normativa cameral.
- Convenio Colectivo. La Cámara no se rige por ningún convenio colectivo.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de la Cámara de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, así como en la Ley 8/2018 y el Reglamento de Régimen Interior.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Desde el 25 de septiembre de 2018 está compuesto por 10 Vocales de los cuales 8 son elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de su demarcación, según las instrucciones aprobadas por la Administración Tutelante, en su momento.

2 vocales elegidos a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales e interterritoriales más representativas.

2 vocales representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria, serán elegidos exclusivamente entre las empresas que hayan realizado aportaciones económicas, efectivas y satisfechas, por un importe mínimo de 1.000 euros. En la actualidad están vacantes estas vocalías.

En este año uno de los plenarios causó baja por motivos personales, por lo que a finales de 2020 el pleno está compuesto por 9 plenarios

4.1.2. Comité Ejecutivo

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y está formado, desde el 25 de septiembre de 2018, por: el Presidente, Vicepresidente, el Tesorero y un Vocal.

A las reuniones del Comité Ejecutivo asiste con voz pero sin voto el Secretario General.

4.1.3. Presidente

Elegido por el pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 12/2015, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

El Pleno celebrará como mínimo dos sesiones ordinarias al año, pudiendo celebrarse cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la tercera parte de los

componentes del Pleno.

Las sesiones se convocan por el Presidente notificándolas a los vocales con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En la convocatoria figurará el Orden del Día, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación, no pudiendo ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes de sus componentes adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes.

Cuando no se hubiera conseguido el número de asistentes señalados en el apartado anterior, el Pleno podrá quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan la misma la mitad más uno, adoptando los acuerdos con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo celebrará como mínimo cuatro sesiones al año, correspondiendo su convocatoria al Presidente y debiendo ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y acompañada del Orden del Día.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán por iniciativa del Presidente o a petición de al menos de dos vocales del mismo.

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, debe estar constituido por, al menos, tres de sus miembros, presentes o representados.

Un mismo miembro del Comité Ejecutivo no puede recibir más de una delegación de representación y voto para una misma sesión.

En todo caso, las delegaciones solo pueden ejercerse en la sesión del Comité Ejecutivo para la que haya sido concedida, sin que sean admisibles las delegaciones genéricas.

El Comité Ejecutivo queda válidamente constituido cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallen presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Protección de datos personales.

La Cámara tiene articulado un protocolo de actuación que garantiza el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

4.3.2. Prevención de riesgos laborales.

La Cámara tiene articulado un protocolo de actuación conforme a la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

4.3.3. Medioambiente.

Aún cuando la actividad propia de la Cámara no tiene una especial incidencia en el ámbito ambiental, no obstante, se desarrollan buenas prácticas con respecto a la minimización y clasificación de residuos así como mecanismos de optimización de consumos energéticos.

4.3.4. Comunicación.

La Cámara tiene abiertos diferentes canales de comunicación con objeto de mantener informado a su censo de empresas sobre las distintas actividades que se realizan. En este sentido cabe destacar la actualización de los contenidos de la página web, así como otros medios más específicos accesibles a aquellos grupos de electores que han comunicado su interés en formar parte de respectivas listas. Cabe señalar envíos a electores interesados

en el ámbito de la formación, del medioambiente, de la internacionalización, del emprendimiento, etc.

4.3.5. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte del Auditor Stark Audit y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Ningún miembro de los órganos de gobierno perciben remuneración alguna en concepto de sueldos o dietas.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CAMARA EN EL AÑO 2020

5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara está compuesto por 9 vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	SECTOR ECONOMICO AL QUE REPRESENTA
FERNANDO ESCOBILLAS LOPEZ DE SILANES	FERNANDO ESCOBILLAS LOPEZ DE SILANES	Grupo A Categoría 1
JOSÉ ALBERTO SAEZ GARCÍA	CREACIONES MAGASA SL	Grupo A Categoría 2
JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ PÉREZ	NOVADIET SA	Grupo C Categoría 1
SERGIO IZQUIERDO BARRIOCANAL	AUTOMÓVILES IZQUIERDO SL	Grupo C Categoría 2
SAMUEL CAÑAS ARAGON	SAMUEL CAÑAS ARAGON	Grupo D Categoría 1
FERNANDO ZATON SANTIAGO	ACECAA	Grupo D Categoría 2

MARISOL LOPEZ ARMADA	MARI SOL LOPEZ ARMADA	Grupo D Categoría 3
M ^a BELÉN MARTIN PEÑA	ALUCOIL SA	Elegido a propuesta de FAE MIRANDA
EDUARDO ARAGUZO RUIZ	DMIM	Elegido a propuesta de FAE MIRANDA

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por 4 Miembros.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Fernando Escobillas López de Silanes
VICEPRESIDENTE	José Gerardo Martínez Pérez
TESORERO	José Alberto Sáez García
VOCALES COMITÉ	Marisol López Armada

5.3. PRESIDENTE

D. Fernando Escobillas López de Silanes

Nació en Sajazarra (La Rioja), en 1940. Es Fundador de la empresa Doherco, dedicada a la elaboración de pinturas, barnices y disolventes, así como al tratamiento industrial de granallado y aplicación de sistemas de epoxi y poliuretanos.

Preside la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro desde 2006.

Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Castilla y León desde 2012.

Patrono de la Fundación Villalar desde 2012.

Miembro del Comité Ejecutivo de Cámara España desde 2014.

5.4. SECRETARIO GENERAL

En la actualidad la Cámara de Comercio de Miranda de Ebro, no tiene Secretario General, actuando como Secretario en funciones D. B. Jesús Ventosa Zúñiga.

5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CONSEJO REGIONAL DE CAMARAS	Fernando Escobillas López de Silanes
CAMARA ESPAÑA	Fernando Escobillas López de Silanes
FUNDACIÓN INCYDE	Fernando Escobillas López de Silanes
CAMERFIRMA	Fernando Escobillas López de Silanes
CAMERPYPE	Fernando Escobillas López de Silanes

5.6. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº DE ASISTENTES

5.6.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	10 de febrero de 2020	8
2	31 de marzo de 2020	9
3	29 de junio de 2020	8
4	17 de septiembre de 2020	8
5	28 de octubre de 2020	6

5.6.2. COMITÉS EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	31 de marzo de 2020	3
2	14 de septiembre de 2020	4
3	22 de octubre de 2020	4
4	22 de diciembre de 2020	3